



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 55

DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 5 de diciembre de 2018, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACION VACACIONES 2018 A IVAN ORTIZ PORRES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortiz Porres, R.E. n.º 1.240/2018 de fecha 30/11/2018 por el que solicita *"Se conceda con carácter extraordinario, autorización para el disfrute de 11 días de vacaciones pendientes del año 2018, durante el primer trimestre del año 2019, por no poder disfrutar de los mismos en el año 2018, por motivos de organización y saturación de trabajo en la Unidad de Cultura."*

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.*

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de



Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1.- Que las vacaciones correspondientes a 2018 se pueden disfrutar hasta el 31/03/2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres el disfrute de los 11 de días de vacaciones del año 2018 que aún le restan, durante le primer trimestre de 2019.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CRISTIAN DELGADO ALVES

Visto el escrito presentado por D. Cristian Delgado Alves, R.E. N° 10.233/2018 de fecha 29/11/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las cuatro horas realizadas el día 01/11/2018.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 31/10/2018 por el que se autorizaba a D. Cristian Delgado Alves la realización de 4 horas festivas el día 01/11/2018, a compensar en tiempo libre.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D Cristian Delgado Alves el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 01/11/2018, 4 h festivas * 2 = 8 h.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR CRISTIAN DELGADO ALVES

Visto el escrito presentado por D. Cristian Delgado Alves, R.E. N° 10.413/2018 de fecha 5/12/2018, por el que solicita disfrutar de de permiso el día 7/12/2018 en compensación por las horas extras realizadas el día 12/12/2018.de las concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2018.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 30/12/2018 por el que se reconoce a D. Cristian Delgado Alves el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:



- El día 12/10/2018, 4 horas festivas * 2 = 8 horas.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Cristian Delgado Alves:

- El día 7/12/2018, 7 horas.

Tiempo restante Decreto 30/10/2018 = 1 hora.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.4.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2018 A CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS Y A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS

Vistos los escritos presentados por,

- D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. 10.033/2018 de fecha 22/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 03/12/2018.
- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. 10.078/2018 de fecha 25/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 18/12/2018.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local y del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Carlos Manuel Cubero Elías permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 3/12/2018.
- 2).- Autorizar a Guillermo Gómez Ruesgas permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 18/12/2018.
- 3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.5.- DISFRUTE DE VACACIONES Y MOSCOSOS CORRESPONDIENTES A 2018 A RICARDO DANIEL MARTINEZ GARCIA

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Daniel Martínez García, R.E. N° 10.429/2018 de fecha 7/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones y asuntos propios del año 2018 en días sueltos durante el próximo año 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *"7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.*

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Considerando lo dispuesto en el art. 20.15 del Acuerdo/convenio, conforme al cual *"Por asuntos particulares, seis días, que se podrán acumular a las vacaciones reglamentarias. Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente. Los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro dispondrán de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.*

Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente."

Resultando de lo anteriormente expuesto,

- 1.- Que las vacaciones correspondientes a 2018 se pueden disfrutar hasta el 31/03/2019.
- 2.- Que los moscosos correspondientes a 2018 se pueden disfrutar hasta el 15/01/2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, con carácter excepcional y por necesidades del servicio, a D. Ricardo Daniel Martínez García el disfrute de las vacaciones y moscosos que no pueda disfrutar en lo queda del año 2018, en días sueltos durante el primer trimestre de 2019; debiendo solicitar previamente autorización a esta Junta de Gobierno Local indicando los días concretos en que quiere disfrutarlos.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta de la Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2018.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.



3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

4.1.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE -REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO PARA CENTRO MULTIUSOS DE HARO-

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de -Modificado n°1 del Proyecto de "Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos de Haro", cuyo adjudicatario es la empresa Construcciones Hermanos Riesgo De Aranda S.L.

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por la dirección facultativa de la obra, la empresa RST Arquitectura S.L.P.- el Modificado n.º 1 del Proyecto de "Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos de Haro", entregado en fecha 18 de octubre de 2018 (RE 8950/2018), al que se acompaña acta de precios contradictorios firmado por el contratista y la dirección facultativa.

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 10 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la



Memoria del proyecto modificado.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de noviembre de 2018.

Visto informe de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2018.

Visto informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2018.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018 levantando los reparos de intervención habiendo subsanado los defectos observados.

Habida cuenta que el contratista de la obra principal no ha presentado alegaciones en el plazo concedido para ello.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Modificado n.º 1 del Proyecto de obra de -Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos de Haro-, redactado por la empresa RST Arquitectura S.L.P., por importe de 958.456,62 euros (792.112,91 euros de base más IVA de 166.343,71 euros).

2).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra por un importe total de 851.109,47 euros (703.396,26 euros de base más 147.713,21 euros de IVA), una vez aplicada la baja, siendo el aumento de 64.750,64 euros (53.512,93 euros de base más 11.237,71 euros de IVA), una vez aplicada la baja, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15524.622 del presupuesto general, adjudicándolo al contratista de la obra principal, la empresa Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda S.L.

3).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en un mes.

4).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 2.675,65 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo



presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

5).- Publicar la formalización de la modificación en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

5.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes.

- Da cuenta de la situación de los procedimientos judiciales de la Letrada de Asuntos Generales a fecha 30 de noviembre de 2018.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de abono de subvención para las obras de reparación en el frontón abierto de El Mazo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de anticipo de subvención para la contratación de 1 trabajador desempleado, por un periodo de 6 meses, para la realización del servicio denominado "Verano turístico y cultural hareense"-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Segundo requerimiento remitido por el Defensor del Pueblo solicitando información sobre la gasolinera del centro de Haro.

Ya se ha respondido el pasado día 29 de noviembre de 2018.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas